Leyose petición [illegible] y se acordo lo de esta [illegible]

Alg.e

de lic.do Vinela

[346]

Ante mi

Juan de Avila

S.o

Cabildo de Cartagena. En diez y nueve días del mes de mayo de mill y seiscientos y doze años en la sala del ayuntamiento se juntaron los señores de Cartagena es a saber el licenciado Rodrigo Perez de Tudela alcalde mayor, el capitan Pedro Marquez de Rueda, el capitan Diego Bienvengud, Rodrigo [illegible] Nicolas Perez, Francisco de Alcaraz, don Juan Bienvengud, Gomez Rodrigue, Lucas de la Fuente, [illegible], Alonso Bienvengud, el capitan [illegible] Juan [illegible] de [illegible] e Pedro de Olivares [illegible] Nicolas Garri de Caceres, [illegible] Francia, Esteban Minguez regidores y juntos acordaron lo siguiente. Antonio Sotabio [illegible] regidor y Juan de Torres jurado.

En este cabildo con una real provision de su magestad de las [illegible] de pagada por Gregorio Garcia Tello escribano de camara de su magestad en la [illegible] granada a pedimento de [illegible] Juan de [illegible] para conpulsar los autos de la [illegible] que se le [illegible] a el dicho Juan de [illegible] por el alcance que se le hizo del tiempo que fue mayordomo de la ciudad y por la ciudad entendida la dicha provision dixo que la [illegible]

En Julian Xinier regidor

La ciudad acordo que el señor Nicolas Garri de Caceres regidor haga traduzir